

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2023-00069**

Demandante: **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA RODRÍGUEZ**

Demandado: **SEVIÑETH MIREYA GARCIA HERNANDEZ**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Aclárese la pretensión primera de la demanda, indicando claramente el (los) inmueble(s) sobre el cual recae el contrato de arrendamiento.
2. Aportar los certificados de tradición a los cuales hace referencia el contrato de arrendamiento objeto de este asunto (50C-555279 y 50C-555280).
3. Adjúntese el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596d94bb619077f5e0024cba00e864a6aa04c0c6668c373dd9154554e15cbebb**

Documento generado en 23/02/2023 08:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>